

SSANGYONG ESPAÑA, S.A.  
Calle Alcalá, 65  
28014 Madrid  
NIF A-78551314

## BASES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO DE CESIÓN DE DOS TIVOLIS DURANTE AGOSTO"

### **PRIMERA.- Empresa responsable de la promoción**

La sociedad mercantil SSANGYONG ESPAÑA, S.A. (en adelante SSANGYONG o el Promotor), con domicilio en la calle Alcalá, 65. 28014 Madrid, y con NIF A-78551314, es la organizadora y responsable de la promoción "SORTEO DE CESIÓN DE DOS TIVOLIS DURANTE AGOSTO" cuyos términos y condiciones de participación se especifican en el presente documento.

### **SEGUNDA.- Periodo de participación**

El periodo de participación comprenderá del 21 de julio de 2016, al 1 de agosto de 2016, ambos incluidos. El sorteo se celebrará el día 2 de agosto de 2016.

### **TERCERA.- Legitimación para participar**

La Promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas, residentes legales en España, mayores de 18 años, que hayan aceptado los presentes términos y condiciones de participación. Asimismo, será requisito necesario que los participantes sean usuarios registrados en la red social *Instagram* con un perfil público.

Quedan excluidos de la participación los empleados de SSANGYONG y de sus compañías subsidiarias o afiliadas o cualquier otra empresa, agencia o persona relacionada con este concurso o con su mecánica.

### **CUARTA.- Ámbito y naturaleza**

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional de España y la participación en la misma será gratuita.

### **QUINTA.- Descripción del premio**

Los regalos objeto de la presente promoción consisten en DOS (2) premios de una cesión de un vehículo *SsangYong Tivoli*, durante un máximo de 10 días, a disfrutar entre los días 5 y 31 de agosto de 2016.

Será requisito indispensable que el agraciado, o la persona que éste designe, firme un documento de aceptación del premio y términos y condiciones de responsabilidad de uso del vehículo. Asimismo, deberá acreditar su identidad mediante DNI u otro documento legítimo. El conductor (la persona ganadora o un tercero designado por ésta) deberá ser mayor de 20 años y tener una antigüedad mínima de carnet de conducir de 2 años.

El vehículo se retirará y se depositará en el concesionario SSANGYONG más cercano al domicilio del agraciado.

La recogida del vehículo se realizará en el horario laboral del concesionario.

La cesión del vehículo estará sujeta según disponibilidad del concesionario. El premio se disfrutará necesariamente dentro del plazo anteriormente mencionado (10 días como máximo, entre el 5 y el 31 de agosto de 2016, pudiendo disfrutar del mismo por un periodo menor a 10 días) por lo que si dentro de ese plazo no se ha disfrutado del premio, el agraciado perderá su derecho al mismo, no pudiendo exigir compensación alguna. Asimismo, el plazo elegido por el agraciado no podrá ser fragmentado, debiendo disfrutar del premio de forma continuada hasta un máximo de 10 días.

El premio incluye un depósito de gasolina, no siendo requisito necesario devolver el vehículo con el depósito lleno. Una vez agotado el primer depósito, el resto del combustible deberá ser asumido por el ganador.

El premio no incluye peajes, tasas, sanciones, ni ningún otro gasto que no estuviera descrito de forma expresa en las presentes bases.

El premio deberá ser necesariamente disfrutado por el agraciado o por la persona designada por éste, no pudiendo en ningún caso ceder la conducción del vehículo a un tercero.

El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o cualquier otro premio, ni ser objeto de cambio o alteración. El premio es como se expone.

En caso de que el agraciado no disponga de carné de conducir, o no tenga la antigüedad requerida, podrá designar a una tercera persona para disfrutar de la cesión del vehículo. En cualquier caso, el conductor del vehículo deberá firmar el documento de términos y condiciones de utilización del mismo.

Si debido a circunstancias más allá del control de SSANGYONG, el Promotor es incapaz de proporcionar el premio indicado, éste se reservará el derecho de conceder otro premio de igual valor a discreción del mismo.

Todos los impuestos y tasas relacionados con los regalos de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras.

#### **SEXTA.- Mecánica**

Los usuarios que deseen participar en esta promoción deberán ser usuarios registrados en la red social *Instagram* y disponer de un perfil público. Los usuarios deberán atender a los términos y condiciones establecidos por *Instagram* en lo referente al registro y uso de la aplicación y sus diferentes funcionalidades, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual.

Para participar, los usuarios deberán ser seguidores de la página de Instagram **@ilovitvoli** y publicar en *Instagram* una fotografía o un vídeo (*Boomerang* o *Hyperlapse*, aplicaciones de *Instagram*) con la persona con la que les gustaría compartir el premio.

Las publicaciones de los participantes deberán mencionar el perfil **@ilovitvoli** e incluir el *hashtag* **#ilovitsummer**, no siendo necesario mencionar a la persona con la que desearían compartir el premio.

No se admitirán publicaciones con contenidos sexuales y/o eróticos, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, ofensivos, ni que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales y/o inmorales. Asimismo, tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que atenten contra la imagen y/o marca de SSANGYONG o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros. En cualquier caso, SSANGYONG se reserva el

derecho de descartar publicaciones y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyas publicaciones muestren contenidos inapropiados y ponerlo en conocimiento de *Instagram*.

De igual manera, queda terminantemente prohibida la inclusión de datos de carácter personal sin el previo consentimiento de los afectados.

Cada publicación dará derecho a una participación en el sorteo. Queda terminantemente prohibida la participación de una misma persona a través de diferentes perfiles de *Instagram*.

#### *Sorteo y comunicación del premio*

Una vez finalizada la promoción, se celebrará el sorteo a través de la plataforma *EasyPromos*. En el sorteo se extraerán DOS (2) ganadores y CUATRO (4) suplentes. Los suplentes sustituirán a los ganadores, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. En caso de que el número de ganadores suplentes fuera insuficiente, SSANGYONG se reserva el derecho a extraer nuevos ganadores suplentes, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente.

Una vez celebrado el sorteo, el Promotor publicará a través de su cuenta en *Instagram* y su propia página web la identidad de los agraciados.

Los ganadores dispondrán de **48 HORAS** a partir de la comunicación para ponerse en contacto con el Promotor a través de un mensaje directo en *Instagram*, y confirmar la aceptación del premio y aportar la información necesaria para el disfrute del mismo. Una vez transcurrido este plazo, si el agraciado no se pone en contacto con SSANGYONG o bien el premio es rechazado, perderá cualquier derecho sobre el mismo y el Promotor podrá seleccionar un ganador suplente o bien, podrá declarar el premio desierto y disponer del mismo como mejor estime conveniente.

El disfrute del premio quedará condicionado a que el agraciado cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados a SSANGYONG. SSANGYONG se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

#### *Compromiso de los agraciados*

Los agraciados en la presente promoción se comprometen a publicar un mínimo de TRES (3) imágenes y/o vídeos en sus perfiles de *Instagram* durante el disfrute del premio. Las publicaciones estarán relacionadas con el disfrute del premio y deberán mencionar el perfil **@ilovitivoli**

#### **SÉPTIMA.- Protección de datos personales**

Exclusivamente los datos de los agraciados formarán parte de un fichero propiedad de SSANGYONG ESPAÑA, S.A. La información facilitada por los usuarios tiene carácter voluntario y como finalidad, la gestión del presente concurso, la entrega de los premios y el envío de información comercial incluso por medios electrónicos. Los usuarios podrán revocar su consentimiento en cualquier momento según lo establecido por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Los usuarios disponen de los derechos de oposición y de acceso a este fichero y a rectificar o cancelar sus datos en caso de ser erróneos. En este caso, los usuarios deberán comunicarlo por escrito a SSANGYONG ESPAÑA, S.A., Calle Alcalá, 65. 28014 de Madrid, o por correo electrónico a [asisclient@ssangyong.es](mailto:asisclient@ssangyong.es)

### **OCTAVA.- Derechos de Imagen y propiedad intelectual**

Los participantes consienten automáticamente al participar en la presente promoción en la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, durante un período máximo de cinco años, de acuerdo con los límites establecidos en las leyes españolas a SSANGYONG ESPAÑA, S.A. y por parte de SSANGYONG ESPAÑA, S.A. o las empresas del grupo al que pertenece, de su imagen, nombre y apellidos, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con la presente acción promocional, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

Los participantes se comprometen a publicar contenidos originales, comprometiéndose igualmente a no vulnerar derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

Los ganadores ceden a SSANGYONG ESPAÑA, S.A. los derechos sobre las publicaciones realizadas con el único objeto de publicar las participaciones y comunicar el resultado del concurso. En concreto, para esta finalidad se cederán los derechos de explotación, en especial comunicación pública, distribución y reproducción. Todos estos derechos podrán ser utilizados bajo cualquier formato publicitario del Promotor, así como en cualquier medio de comunicación, tanto en medios televisivos, Internet, medios analógicos y digitales, o en cualquier medio de difusión escrita sin contraprestación alguna.

### **NOVENA.- Limitación de Responsabilidades**

SSANGYONG no se responsabiliza:

- Por el uso del regalo que el agraciado pueda realizar.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente promoción.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en la red social de participación.
- Del funcionamiento de la aplicación/web *Instagram*. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios antes de facilitar ningún dato en *Instagram*, que lean con detenimiento sus términos y condiciones.

### **DÉCIMA.- Reserva de derechos**

El Promotor se reserva el derecho de dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que SSANGYONG o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, SSANGYONG se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el regalo de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, SSANGYONG declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción, tal como el registro en la promoción de una misma persona a través de diferentes perfiles en redes sociales.

SSANGYONG se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

SSANGYONG excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

#### **DECIMOPRIMERA.- Aceptación de Bases**

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe SSANGYONG. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la finalización de la promoción.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Modificaciones**

SSANGYONG se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción, notificándolo con la suficiente antelación.

#### **DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable y fuero**

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto SSANGYONG como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

#### **DECIMOCUARTA.- Depósito de las Bases ante Notario**

Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla esta promoción serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa, nº 54, bajo. 28001 de Madrid.

#### **DECIMOQUINTA.- Participación a través de Instagram**

Los usuarios serán responsables de sus propios comentarios y/o publicaciones, exonerando a SSANGYONG ESPAÑA, S.A. de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos aportados por dichos usuarios.

*Instagram* no avala, ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociada a ella. De esta forma, se deja constancia expresa de que *Instagram* está desvinculada de la presente acción.

Los participantes exoneran a *Instagram* de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta promoción.